



INFORME JUSTIFICATIVO

Reforma No. 003 al POA y PAC

Proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal”, CUP 1441900003095155.



Dirección de Formación y Difusión Científica

Marzo 2021



sembramos
Futuro

Lenin



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO.....	5
3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA	5
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6
5. ANEXOS	6
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	6



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y ENERGÉTICA	INFORME JUSTIFICATIVO	
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 003 AL POA Y No. 001 AL PAC 2021	Página 3 de 6

1. ANTECEDENTES

- a) El proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal” cuenta con actualización de dictamen de prioridad emitido con oficio Nro. SENPLADES-SIP-dap-2012-037, de 09 de enero de 2012, por USD\$ 20.577.000,00 para el periodo 2011-2015.
- b) Mediante Oficio No. SENPLADES-SIP-2018-1104-OF, de 26 de diciembre de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite la respuesta al oficio Nro. IIGE-IIGE-2018-0562-O –Conocimiento del cronograma valorado actualizado del proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal” – IIGE.
- c) Mediante Circular Nro. MEF-SP-2021-001, del 15 de enero de 2021, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica “...la entrega de la información referente al Presupuesto Inicial Prorrogado institucional se realizará en coordinación con el Centro de Servicios del MEF, al correo electrónico: centrodeservicios@finanzas.gob.ec, a partir del 15 de enero de 2021”.
- d) Mediante correo electrónico del 18 de enero de 2021, el Director Nacional de Centro de Servicios, Encargado, del Ministerio de Economía y Finanzas envía a la Directora Administrativa y Financiera del IIGE el archivo con el presupuesto aprobado para el 2021, de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Presupuesto.
- e) Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2021, la Analista Financiero 3 del IIGE, remite “...el presupuesto 2021 asignado al IIGE en el sistema SINAFIP; de acuerdo a lo indicado telefónicamente por las Analistas de Egresos Permanentes y No Permanentes es el presupuesto definitivo con el que podemos empezar a trabajar”.
- f) Mediante correo electrónico del 28 de enero de 2021, la Analista 1 de Egresos no Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas, indica “por favor su ayuda con la información que se requiere en la matriz adjunta, para poder realizar el cambio de organismo correlativo y poder revisar el requerimiento”.
- g) Mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021, en atención a lo requerido por la Analista 1 de Egresos no Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Analista Financiero 3 del IIGE solicita “llenar la matriz adjunta (que se encuentra como ejemplo) del presupuesto que requieren los proyectos Investigación Geológica y Pequeña Minería asignados con fuente 202 en los grupos de gasto 73 y 77”.
- h) Mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021, la Analista Financiero 3 del IIGE remite la información referente al presupuesto que requieren los proyectos Investigación Geológica y Pequeña Minería asignados con fuente 202 en los grupos de gasto 73 y 77 a la Analista 1 de Egresos no Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas.
- i) Mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2021, la Analista de Planificación y Gestión Estratégica 3 del IIGE, solicita “actualizar la información correspondiente a la Reforma No. 1 del proyecto (informe, anexo y POA) considerando los montos que han sido validados por el MEF: Grupo 71: USD 62.702,18; Grupo 73: USD 53.948,27, y enviarla para revisión por este medio hasta las 10h00 del día viernes 12 de febrero de 2021”.
- j) Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2021, la Analista de Planificación y Gestión Estratégica 3 del IIGE, comunica “El valor asignado de USD. USD. 394.909,76 en el grupo de gasto 71 con el organismo 2004-4130 está contemplado desde enero 2021 hasta los meses que



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	INFORME JUSTIFICATIVO	
	INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA No. 003 AL POA Y No. 001 AL PAC 2021	Página 4 de 6

se alcance a cubrir la masa salarial; más adelante nos darán las directrices de asignación de nuevo organismo y correlativo para cubrir la diferencia de USD. 186.745,53”.

- k) El 21 de febrero de 2021, entra en vigencia el Acuerdo Nro. 0012 del Ministerio de Economía y Finanzas; donde se describen las disposiciones transitorias para el uso de los sistemas eSIGEF y SINAFIP.
- l) Mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica indica “De acuerdo a la directriz de DAF remitidas en correo anterior, por favor plantear la reforma de manera urgente con la validación de DATH”. El correo anterior al que se refiere presenta las directrices emitidas por la Analista 1 de Egresos no Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas “*Con el presupuesto asignado en el e-SIGEF dentro del grupo 71 por el valor de USD. 220.982,76 para los proyectos del IIGE con fuente 202 se debe realizar la reforma presupuestaria tipo INTRA 1 reasignando los valores a las partidas de la masa salarial por los meses que alcance el presupuesto asignado*”.
- m) Mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2021-0014-M, del 24 de febrero de 2021, el Subdirector Técnico del IIGE realiza la “*Solicitud de Reforma al POA de los Proyectos de Inversión del IIGE, financiados con fuente 202- Préstamos Externos*” la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Director Ejecutivo del IIGE.
- n) Mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2021-0030-M, del 24 de febrero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Director Ejecutivo del IIGE “*autorización para continuar con los trámites correspondientes a fin de registrar los cambios requeridos en el POA de los proyectos, así como el consecuente registro de la reforma presupuestaria en el Sistema e-SIGEF a través de la Dirección Administrativa Financiera, de acuerdo al informe anexo y demás sustentos en físico que se adjuntan al presente*”.
- o) Mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2021, la Analista Financiero 3 del IIGE informa “*que el día de ayer en la noche, el MEF aprobó la reforma presupuestaria INTRA 1 No. 16 por USD 49.432,44 del grupo de gasto 71, solicitada mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2021-0030-M de fecha 24 de febrero de 2021 de Pronunciamento solicitud de Reforma Nro. 02 al POA de Gasto No Permanente Grupo de Gasto 71 de los proyectos con fuente de financiamiento 202*”.
- p) Mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita “*...proceder con el planteamiento de la reforma de acuerdo al correo al que hago referencia. Además es necesario considerar los saldos del proyecto de acuerdo a cédula*”. El correo (de DAF) al que se hacer referencia decía “*De acuerdo a lo que se determinó en la reunión telefónica de ayer en la tarde con los Directores de área, luego de pagar la nómina de febrero-2021 y una vez establecido los saldos por devengar de cada proyecto se deberá establecer los valores que faltan para cubrir la nómina hasta diciembre-2021 y realizar la correspondiente reforma al POA conjuntamente con el oficio de solicitud de aprobación al MEF en el que deberá constar todos los sustentos para que nos aprueben esta reforma*”.
- q) Con Memorando Nro. IIGE-DPL-2021-0030-M, del 24 de febrero del 2021, se realiza la Reforma Nro. 02 al POA de Gasto No Permanente Grupo de Gasto 71 de los proyectos con fuente de financiamiento 202, entre ellos el proyecto de PMYMA, debido a que la reasignación de fondos del ítem presupuestario 710510 "Servicios Personales por Contrato", y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, permitirán gestionar el pago de la nómina del personal del proyecto, para el periodo de febrero a mayo del 2021.



r) Mediante correo electrónico del 25 de febrero del 2021 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica del IIGE, solicita proceder con el planteamiento de la reforma de acuerdo al correo que envió la DAF el 24 de febrero del 2021, e indica que es necesario considerar los saldos del proyecto de acuerdo a cédula presupuestaria.

2. OBJETIVO

Solicitar autorización para reformar el POA y PAC, para financiar las partidas presupuestarias hasta el mes de diciembre del 2021 en el grupo de gasto 71 y distribuir el grupo de gasto 73, para las actividades que se necesita realizar de acuerdo a la planificación del proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal”.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

La Dirección de Formación y Difusión Científica tiene como misión “Difundir información técnica y científica, relacionada con la geología y la energía, producto de la investigación del Instituto, a través de diferentes medios especializados que contribuyan al uso responsable de los recursos”, por esta razón, el IIGE desarrolla el proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal”.

Mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2021, la Analista 1 de Egresos no Permanentes del Ministerio de Economía y Finanzas indica al proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal” se le ha asignado USD 121. 084,70, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1 Presupuesto aprobado para el proyecto "Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal" para 2021

Grupo de gasto	Detalle	Asignado (USD)
710000	Gastos en personal para inversión	28. 031,57
730000	Bienes y servicios para inversión	93. 053,13
Total programa		121. 084,70

Sin embargo, el presupuesto asignado al grupo de gasto 71 no es suficiente para cubrir los rubros correspondientes a décimotercer sueldo, décimocuarto sueldo, servicios personales por contrato, aporte patronal y fondos de reserva para el año 2021.

Por esta razón, es necesario financiar el grupo de gasto 71 con el presupuesto del grupo de gasto 73 del mismo proyecto como se muestra en la Tabla 2, para poder cumplir con la planificación del año 2021 del proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal”. Así mismo, es necesario distribuir adecuadamente el presupuesto del grupo de gasto 73 para: 1) el fortalecimiento técnico del personal; 2) adquisición de repuestos, insumos, materiales y suministros para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas informáticos del

proyecto; 3) viáticos y subsistencias en el interior e investigaciones profesionales; 4) elaboración de productos técnicos enfocados a mejoras técnicas, metodologías en el desarrollo de actividades mineras; y 4) análisis de muestras en laboratorios externos; la distribución del presupuesto en el grupo de gasto 73 involucra también la reforma en el PAC. En la Tabla 2 se muestra la distribución ideal del presupuesto del proyecto en los grupos de gasto 71 y 73.

Tabla 2 Propuesta para la distribución del presupuesto 2021 del proyecto "Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal"

Grupo de gasto	Detalle	Asignado (USD)
710000	Gastos en personal para inversión	62.609,67
730000	Bienes y servicios para inversión	58.475,03
Total programa		121. 084,70

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda financiar el grupo de gasto 71 hasta el mes de diciembre del 2021, del proyecto "Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal", con USD 34.578,10 provenientes del grupo 73 (del mismo proyecto) para cubrir los rubros correspondientes a décimotercer sueldo, décimocuarto sueldo, servicios personales por contrato, aporte patronal y fondos de reserva en el año 2021.
- Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC, para distribuir el presupuesto del grupo de gasto 73 de tal manera que permita ejecutar las actividades de los componentes priorizados y así cumplir con las metas del proyecto.

5. ANEXOS

- Anexo 1 – Detalle de la reforma al POA.
- Anexo 2 – Detalle de la reforma al PAC.
- Anexo 3 – POA reformado.
- Anexo 4 – Proyección de la masa salarial.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Quím. Danilo Ibarra	RESPONSABLE DEL PROYECTO		04/03/2021
REVISADO POR:	Ing. Edwin León	DIRECTOR DE ÁREA		04/03/2021
VALIDADO POR:	PhD Ricardo Narváez	SUBDIRECTOR TÉCNICO		04/03/2021

